

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 26 MAYO 1997

VISTO la nota presentada por la señora Cecilia SALDIVIA, de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la difícil situación por la que están atravesando, ya que a su esposo, Jorge MARTINOVIC, se le ha diagnosticado un tumor en cerebelo, motivo por el cual se le solicitó su derivación en carácter de urgente al Hospital Británico, por su complejidad neuroquirúrgica.

Que la familia está atravesando momentos muy angustiosos, ya que no cuentan con los medios económicos necesarios para afrontar los gastos que obviamente derivan de un traslado a la Capital Federal, en virtud de que la obra social cubre sólo en parte los gastos de su internación, estudios, estadía y traslados, máxime aún teniendo en cuenta que hacía sólo unos meses que el señor MARTINOVIC había conseguido un contrato laboral después de estar un año sin empleo.

Que esta Presidencia considera viable la posibilidad de otorgarle una ayuda para que puedan desenvolverse en la Capital Federal, dada la urgencia con que el señor MARTINOVIC debe ser intervenido.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio, a la señora Cecilia SALDIVIA, DNI N° 17.168.767 con domicilio en INTEVU 10- casa N° 68 de la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- TRANSFIÉRASE a la Suc. BUE del Banco de Tierra del Fuego, el importe establecido en el artículo precedente a nombre de la señora Cecilia SALDIVIA, DNI N° 17.168.767.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 086/97.-

